



RESOLUCIÓN No.535 del 21/04/2022

"Por la cual se inscribe y se reconoce al Representante Legal de la IPS PRO RED SALUD INTEGRAL S.A.S .

LA DIRECTORA REGIONAL RISARALDA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución No.3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 20 de abril de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, enuncia el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar

Que el artículo 9 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar familiar que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Resolución No.371 del 02 de junio del año 2021, emanada de la Dirección Regional Risaralda, se reconoció Personería Jurídica a la IPS PRO-RED SALUD INTEGRAL SAS y tiene sus estatutos vigentes.

Que mediante escrito de Radicación Interna No. 20225500000037792 del 13 de abril de 2022, la IPS PRO-RED SALUD INTEGRAL SAS a través del Gerente solicitó el reconocimiento y una certificación del nuevo Representante Legal y adjunto los requisitos solicitados por la Resolución 3899 de 2010.

Que, para tales efectos, allegó el Acta No7 del 31 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la IPS PRO-RED SALUD INTEGRAL SAS, donde realizan el cambio de Representante Legal, por el señor JUAN CARLOS SUAREZ MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadania No. 10.106.623 expedida en Pereira, Risaralda, en



RESOLUCIÓN No 535 21/04/2022

reemplazo del señor JHON CORTES MALDONADO identificado con la cedula de ciudadanía No 7.547.047 de Armenia.

Que esta Dirección Regional, observa que la entidad "IPS PRO RED SALUD INTEGRAL SAS", acreditó los requisitos legales para la inscripción del Gerente y Representante Legal solicitado, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No.3899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por el ICBF.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR Y RECONOCER como Representante Legal de la IPS PRO RED SALUD INTEGRAL SAS, con Nit No 901267760-4 al señor JUAN CARLOS SUAREZ MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.106.623 expedida en Pereira, Risaralda, de conformidad con el Acta No 7 del 31 de octubre de 2021 de la asamblea extraordinaria de Accionistas de la IPS PRO-RED SALUD INTEGRAL SAS, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR de manera permanente y en lugar visible de la entidad "IPS PRO RED SALUD INTEGRAL SAS NIT.901267760-4, copia de la presente Resolución.

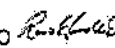
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Risaralda, la presente Resolución al Representante Legal de entidad "IPS PRO RED SALUD INTEGRAL SAS NIT.901267760-4", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

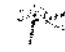
ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 21/04/2022


CLAUDIA PATRIA SERNA GALLEGO
Directora Regional Risaralda

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledya del Pilar Giraldo Ossa – Coordinadora Grupo Jurídico 



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.535 DEL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor JUAN CARLOS SUAREZ MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.106.623 expedida en Pereira, Risaralda, el contenido de la Resolución No.535 de fecha del veintiuno (21) de abril del presente año. "Por la cual se inscribe y reconoce al representante Legal de la IPS PRO-RED SALUD INTEGRAL SAS".

Se le entrega copia de la mencionada Resolución y el notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

EL NOTIFICADO

*Renuncio a terminos
Ejecutorias.*

JUAN CARLOS SUAREZ MEJIA
 Cedula de Ciudadanía No. 10.106.623 expedida en Pereira, Risaralda.
 Representante Legal IPS PRO-RED SALUD INTEGRAL SAS

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
 C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
 Abogada Contratista





Pereira, Risaralda veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y media (10:30 AM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JUAN CARLOS SUAREZ MEJIA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.106.623 expedida en Pereira, Risaralda, el contenido de la Resolución No.535 de fecha del veintiuno (21) de abril del presente año. "Por la cual se inscribe y reconoce al representante Legal de la IPS PRO-RED SALUD INTEGRAL SAS".

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

